

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

ACUERDO N° 1454: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 14 días de diciembre de dos mil veintiuno se reúne en Acuerdo el Consejo de la Magistratura integrado por su Presidente, **Dr. José Roberto Sappa** y los Consejeros, **Dr. Pablo Javier Boleas**, **Diputada Alicia Susana Mayoral** y **Dr. Moisés David Sebastián Ortíz**, con la actuación de la secretaria subrogante, Quimey Báez Sevilla.-----

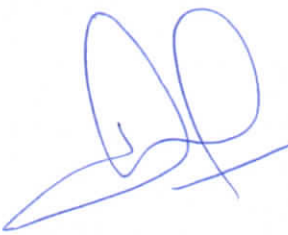

ACORDARON: -----
Emitir los votos del concurso para cubrir el cargo de Juez/a en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial (Expte. N° 513/21). -----

El concurso inició con la convocatoria de este Consejo de la Magistratura en razón de lo dispuesto por el artículo 29, último párrafo.-----

Así, y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 17 de la ley 2600, este Consejo de la Magistratura dispuso el llamado a concurso público de oposición y antecedentes. -----

Se llevaron a cabo todas las etapas, a saber: la prueba de oposición escrita, la entrevista personal pública y la valoración de los antecedentes laborales y de formación académica, vinculados con la temática del cargo a cubrir acreditados por los postulantes (cfr. art. 23, 24 y 25, Ley 2600).-----

En cada etapa, este Consejo ponderó los conocimientos técnicos específicos que se requieren para el ejercicio de la función de juez de Primera Instancia con competencia en las materias civil, comercial y de minería; consideró las aptitudes demostradas por quienes se



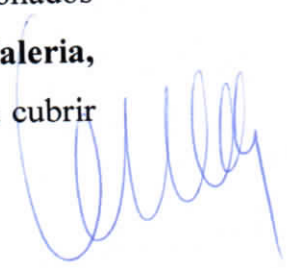
postularon al concurso, en relación a la naturaleza del cargo a cubrir y las necesarias para la gestión. También ponderó la motivación para el cargo, la forma en que eventualmente los y las postulantes desarrollarían la función, los puntos de vista sobre los temas básicos de la especialidad y la idoneidad gerencial y valoró los antecedentes acreditados relacionados con la temática del cargo a cubrir.-----

Efectuadas las deliberaciones pertinentes, se han tomado en consideración los puntajes obtenidos por quienes postulan en las distintas etapas de evaluación, la relevancia del cargo, las exigencias técnicas y la ecuanimidad e idoneidad requeridos para el ejercicio de la función jurisdiccional. -----

Con base en lo que antecede, este Consejo entiende que hay una cantidad suficiente de postulantes que superaron satisfactoriamente el concurso de oposición y antecedentes para la integración de **una terna**, en razón de las calificaciones asignadas y porque cumplen destacadamente con los requerimientos de los cargos que se concursan.-----

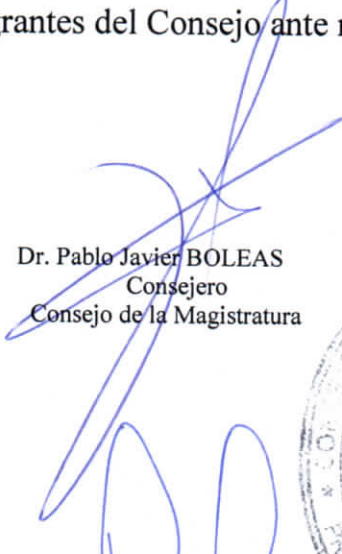
En atención a las consideraciones expuestas, los consejeros votan para que la terna quede integrada por: Álvarez Burgos, Ivana Valeria, Catinari, Marcia Alexandra y Fassina, Fernando Iván.-----

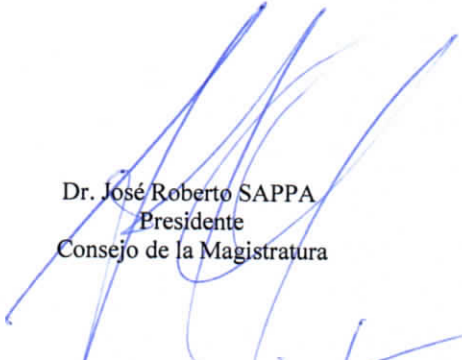
Por ello, conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de la ley n° 2600, este Consejo de la Magistratura **RESUELVE por unanimidad:** la conformación de una terna integrada por los postulantes mencionados a continuación en orden alfabético: **Álvarez Burgos, Ivana Valeria, Catinari, Marcia Alexandra y Fassina, Fernando Iván** para cubrir




Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa
el cargo de juez/a en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la
Primera Circunscripción Judicial (Expte. N° 513/21). -----


Con ello y finalizado el acto, previa lectura y ratificación firman los
integrantes del Consejo ante mí, de lo que doy fe. -----



Dr. Pablo Javier BOLEAS
Consejero
Consejo de la Magistratura


Dr. José Roberto SAPPA
Presidente
Consejo de la Magistratura


Dip. Alicia Susana MAYORAL
Consejera
Consejo de la Magistratura




Dr. Moisés D. S. ORTÍZ
Consejero Suplente
Consejo de la Magistratura


Quimey Báez Sevilla
Secretaria subrogante
Consejo de la Magistratura